



Reglamento de taxonomía

El Reglamento de taxonomía (UE) 2020/852 establece los criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión.

NUESTRA SOLUCIÓN

Supone la obligación, para aquellas empresas obligadas a publicar información no financiera (EINF), de incluir en su estado no financiero, información sobre la manera y la medida en que las actividades de la empresa son elegibles por la taxonomía.

Ofrecemos los siguientes servicios:

- Identificación de las actividades de la empresa, productos y servicios, alineados con la Taxonomía y su contribución a los KPI financieros.
- Evaluación principio DNSH.
- Debida diligencia de salvaguardas sociales.
- Análisis de las actividades no alineadas y establecimiento de un Plan de actuaciones que permitan alcanzar los objetivos definidos en los Actos Delegados de la Taxonomía.
- Elaboración de informes de sostenibilidad e informes no financieros.

[Enlace al documento completo sobre Taxonomía](#)

Clientes

Este servicio va dirigido a todas aquellas empresas que desean analizar si su actividad económica cumple con los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852 /2020 para ser considerada medioambientalmente sostenible:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible del agua y recursos marinos
4. Economía circular
5. Prevención de polución
6. Protección de biodiversidad y ecosistemas

novotec

Beneficios

- Sirve de guía a inversores en la toma de decisiones hacia inversiones medioambientalmente sostenibles evitando el greenwashing.
- Facilita la financiación de las empresas, la emisión de Bonos Verdes y el benchmarking.